

Buenos Aires, 16 de *Noviembre* de 1976.-

Visto el precedente pedido de reconsideración, y

Considerando:

que el cese en sus funciones del Dr. José Valentín Martínez Sobrino como Secretario del Juzgado Judicial de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16 fue dispuesto por esta Corte Suprema en ejercicio de las facultades previstas por los arts. 89 y 113 del Reglamento para la Justicia Nacional y en atención a lo dispuesto por el art. 3º de la ley N.º 21.268 -que declaró en comisión a la totalidad de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial- y la Acordada Nº 32 del Tribunal de fecha 2 de septiembre p.pdo.-

que en esas circunstancias, es inprocedente el recurso de reconsideración interpuesto.-

Por ello, así se resuelve y actúese a lo dispuesto.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO H. GABRIELLI

HORACIO H. HEREDIA

PROSCIO MERTENS

ALEJANDRO R. CARIDE

ABELARDO E. RICO

EN COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN